


Dijo Sr. Cárdenas, rectificando que en cuanto al interdic-  
to se dio cuenta al Ayuntamiento, y éste resolvió.

108 El Sr. Presidente observa, que no se trata de  
presentar de cuentas, sino de una proposición; que  
la Junta para hacer pagos tiene que tomar la  
autorización del Ayuntamiento, y por eso pregun-  
ta si se aprueba el gasto para cuando se presen-  
te la cuenta, que se rige por un reglamento,  
teniendo su índole especial, y estando constituida  
de distinto modo que las permanentes; que los  
fondos del Cementerio no son del Ayuntamien-  
to, sino que tienen parte en ellos los accionistas;  
que no ocurre que las Comisiones permanentes  
presenten cuentas y vayan á la de Hacienda,  
pues lo que hay son Regidores de semana, y  
en el Cementerio hay uno cada mes, que intervie-  
ne en las cuentas.

109 El Sr. Salmiérón dice, que también tiene  
que ser consecuente, opinando, como siempre opinó,  
que debe pasar la cuenta á la Comisión de Ha-  
cienda, porque el teatro que es mas que el Ce-  
menterio, siguen sus cuentas esa tramitación,  
y la Comisión no se ha rescatado; que vé de-  
masiado amor propio en la Junta del Cemen-  
terio, y algo de incorrección en lo que preten-  
de, y por consiguiente que informe la Comi-  
sión primera, y ella dirá si hay ó no presump-  
to de donde pagar esas cuentas. Esto sin en-  
trar en el fondo, pues algunas llaman la aten-  
ción, bien por la manera de venderse, ó por  
no haber consignación, sin dudar que el  
informe vendrá como se merecen esos Señores.



Ayuntamiento  
de Murcia